CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM Nº 06/DPS-GTI/2024 – DEPARTAMENTO DE SISTEMAS – ID Nº 1.477.564.

Asunción, 17 OCT. 2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

En carácter de Secretaria Ejecutiva, se comunica que **EL DIRECTORIO**, en Reunión de fecha 08 de octubre del año en curso, según consta en el **Acta Nº 41,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga por el término de 2 (dos) meses en el plazo contractual del Contrato N° 20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073", de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo, ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el término de 8 (ocho) días hábiles, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073**", a ser suscrita con la firma **CODE 100 S.A.,** según propuesta e informes obrantes en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar los trámites y comunicaciones conforme correspondan.

C.P. SILVIA CATTEBEKE
Secretaria Ejecutiva
COPACO S.A.

17 OCT 2024
COPACO S.A. - GAF

Foliado del 01 al 22, incluida la presente Providencia.

REGISTRO DE COMERCIO
C.P. (UNA)
JEFE RUBRICA

COPACO
Nuestra Compañía

Actas de Reuniones de Directorio

ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO Nº 41

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas, se **reúne en Sesión el Directorio** de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - COPACO S.A.**, el ***Econ. OSCAR STARK ROBLEDO***, Presidente del Directorio, en su sede social, sito en la calle Alberdi N° 531 de esta Capital, de conformidad a las disposiciones del Estatuto Social y el Código Civil, a fin de considerar el orden del día que más abajo se expone. Se deja asimismo constancia de la asistencia del Síndico Titular ***Lic. FERNANDO JHONI BÁEZ SANTACRUZ***, a los efectos y con los alcances previstos en el Art. 1124, Inc. a) del Código Civil, como así también la presencia del Síndico interino designado por la Contraloría General de la República, según resolución CGR Nº 658/2024, ***Ing. Agr. JOSÉ MARÍA INVERNIZZI OTAZÚ***.

1. PAGOS

1.1. AUTORIZAR EL PAGO POR UN MONTO TOTAL DE GS. 8.641.915.806.- A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EN CONCEPTO DE SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE/2024 – MEMORÁNDUM Nº 127/DVSB/2024. – ID. 1.482.720.

Conforme consta en los antecedentes del Memorándum de referencia, por el cual la Lic. Adriana Galván - Encargada de Despacho de la División Salario y Beneficios, en fecha 01/10/2024 eleva resúmenes de liquidación de salarios de empleados de la Compañía, que perciben a través de Banco Nacional de Fomento y Banco GNB S.A.E.C.A., correspondiente al mes de setiembre de 2024.

El Abg. Sixto Milciades Rivas L. - Gerente de Recursos, solicita autorización para proseguir los trámites y proceder al pago del salario, correspondiente al mes de setiembre de 2024, a los empleados de la Compañía, conforme a la planilla elaborada por la División Salarios y Beneficios que se adjunta.

El Sr. Osmar Baello - Encargado de Despacho de la División Presupuesto y el C.P. Marcelo Jacquet - Encargado de Despacho del Departamento Contabilidad informan que se ha previsto en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, lo concerniente a pago de Salarios a favor de los Directivos y Empleados de la Compañía, correspondiente al mes de setiembre/2024. Asimismo, informa que las afectaciones presupuestarias, se realizarán conforme a la Planilla Resumen de Liquidación de Sueldo que antecede.

El Lic. Osmar Cañete, Gerente Administrativo Financiero, eleva a consideración del Señor Presidente del Directorio el documento de referencia, a través del cual solicita pago por el importe de Gs. 8.641.915.806.- (Guaraníes ocho mil seiscientos cuarenta y un millones novecientos quince mil ochocientos seis), a favor de los Empleados de la Compañía, en concepto de SALARIO, correspondiente al mes de setiembre/2024, deducido el anticipo mencionado en párrafos anteriores, conforme al siguiente detalle:

Forma de Pago	Monto Gs.
Acreditación en Banco Nacional de Fomento	3.440.732.594.-
Acreditación en Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A	5.201.183.212.-
TOTAL Gs.	8.641.915.806.-

Asimismo, señala que el importe de Aporte Patronal correspondiente al mes de setiembre/2024, equivale a Gs. 1.804.575.893.- (Guaraníes un mil ochocientos cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres mil). El importe de Gs. 1.692.010.675.- (Guaraníes un mil seiscientos noventa y dos millones diez mil seiscientos setenta y cinco), corresponde al pago de anticipo de salario del mes de setiembre/2024, por

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

25965

Total Resumen de Servicios por Año (USD)

Pago Inicial	42.000	
Año 1		205.800
Año 2		340.800
Año 3		616.776
Monto total en tres años		**1.163.376**

A fin de dar continuidad a la prestación del servicio de Capacidad de Internet, proveído actualmente por el corresponsal Telecom Argentina, es necesaria la aprobación y la firma correspondiente de la Adenda N° 2 y sus respectivos Anexos, por parte de la máxima autoridad de la compañía.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) APROBAR** la ADENDA Nº 2 a la ORDEN DE SERVICIO de fecha 19 de enero de 2023, entre la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA y la firma TELECOM ARGENTINA S.A. y sus ANEXOS N°s. 1 y 2, según propuestas obrante en autos. **2) AUTORIZAR** a la Gerencia Comercial a suscribir la referida Adenda. **3) ENCOMENDAR** a la Gerencia Comercial a realizar los trámites y las comunicaciones conforme correspondan.

2.3. APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN", A SER SUSCRIPTA CON LA FIRMA CODE 100 S.A. - MEMORÁNDUM N° 06/DPS-GTI/2024 – ID Nº 1.477.564.

En fecha 05/09/2024, la Lic. Paola Medina Núñez – Enc. de Despacho del Dpto. de Sistemas, solicita la ampliación del plazo de ejecución de 2 (dos) meses al Contrato N° 02/2023 de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN" en la modalidad de Contratación directa, suscrito con la Empresa CODE 100 S.A.

El Contrato con la Empresa CODE 100 S.A. fue suscrito en fecha 28/08/2023, con un plazo de Ejecución de 12 (doce) meses.

El motivo de la ampliación obedece a que actualmente se encuentra en proceso el desarrollo de la conexión directa entre COPACO S.A. y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), para la transmisión de los documentos tributaros electrónicos al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN). En atención a ello, mientras continúe el desarrollo y las pruebas por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información, se deberá mantener el servicio que presta la firma CODE 100 S.A. como intermediario por un periodo de 2 (dos) meses.

A la fecha el Contrato mencionado fue ejecutado de la siguiente manera:

Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Mes	12	5.900.000.-	70.800.000.-

Obra la conformidad del contratista a fin de darle trámite correspondiente en atención a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 que preceptúa: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las Contrataciones y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien sustituya o esté facultado para ello.

El Lic. Diego Iván Ruíz Díaz Gamarra – Gerente de Tecnología de la Información, en fecha 09/09/2024 con su parecer favorable remite el pedido de ampliación del plazo de 2 (dos)

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

25966

meses de Contrato N° 20/2023, "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN", visto lo expresado en los folios 1 y 2 y teniendo el parecer favorable de la empresa proveedora del servicio (folio 7), solicita en carácter urgente realizar los trámites que correspondan, a fin de dar continuidad al pedido de ampliación del plazo del mencionado Contrato, de modo a salvaguardar los intereses de la Compañía.

El Abg. Félix Rodrigo García – Enc. de Despacho de la División Control y Seguimientos de Contratos, en fecha 11/09/2024 señala que lo solicitado cuenta con la conformidad del contratista, como también Dictamen Técnico y Legal. Por tanto, la División Control y Seguimientos de Contratos considera que corresponde otorgar la prórroga en el plazo de vigencia por 2 (dos) meses, que de ser aprobada por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda al Contrato y la extensión de la póliza por el tiempo señalado.

El Abg. Edgar R. Fretes Rolon – Jefe del Departamento de Contrataciones – UOC, en fecha 19/09/2024 eleva documentación para su verificación correspondiente, y en su caso posterior, derivación a la Gerencia Administrativa Financiera para la solicitud de Aprobación por parte del Presidente del Directorio de la Proforma de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2023 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073", elaborada según documentos e informes obrantes en autos.

El Abg. Félix Rodrigo García – Enc. de Despacho de la División Control y Seguimientos de Contratos, en fecha20/09/2024 expresa que se ha verificado la Proforma de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2023 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073".

La Ing. Marta Canatta – Jefe de Gabinete Técnico, remite las documentaciones para la prosecución de los trámites.

El Lic. Osmar R. Cañete Roa – Gerente Administrativo Financiero, en fecha 27/09/2024 eleva a consideración de la Superioridad, la Proforma de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2023 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073", solicitando la aprobación respectiva por parte de la máxima autoridad, en los siguientes términos: 1. AUTORIZAR la prórroga por el término de 2 (dos) meses en el plazo contractual, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". 2. APROBAR la Proforma de ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 20/2023 destinado a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073" suscrito con la Firma CODE 100 S.A., a tenor del modelo obrante en autos. 3. AUTORIZAR al Señor Presidente del Directorio a suscribir la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2023. 4. ENCARGAR al Departamento de Contrataciones dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) AUTORIZAR** la prórroga por el término de 2 (dos) meses en el plazo contractual del Contrato N° 20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073", de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo, ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el término de 8 (ocho) días hábiles, según documentos e

informes obrantes en autos. **2) APROBAR** la ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 20/2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACIÓN CON LA SIFEN – ID N° 428073", a ser suscrita con la firma CODE 100 S.A., según propuesta e informes obrantes en autos. **3) AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda. **4) ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar los trámites y comunicaciones conforme correspondan.

2.4. SUSPENDER EL CONTRATO Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONU´S PARA LA TECNOLOGÍA GPON EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 410.554", SUSCRIPTO CON LA FIRMA FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE, HASTA TANTO SE REGULARICE EL PAGO, DE CONFORMIDAD AL ART. 56 – DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA LEY N° 2051/2003 INC. *C) A QUE SE LE RECONOZCAN INTERESES FINANCIEROS, EN CASO DE QUE LAS CONTRATANTES INCURRAN EN MORA EN EL PAGO. SI LA MORA FUERA SUPERIOR A SESENTA DÍAS, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR DE CONTRATANTE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, POR MOTIVOS QUE NO LE SERÁN IMPUTABLES* - EXPEDIENTE N° 2513/2024.

En fecha 23/07/2024, el Sr. Bruno Ardissone – Director de la Firma FILMAT, solicita la suspensión del Contrato N° 16/2023 – "Adquisición de equipos ONU´S para la tecnología GPON en la modalidad Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 410.554. Comunica que se ha cumplido el plazo de 60 días de la presentación de la primera factura correspondiente al pago de la primera orden de suministro bajo factura N° 001-001-0001890presentado bajo N° de orden 1766 el 23/06/2024, según FILMAT nuestra Compañía no ha realizado el pago correspondiente. El derecho a suspensión se encuentra estipulado en el PBC del Contrato de referencia.

En fecha 01/08/2024, el Carlos Galeano y Ing. Edgardo Meza – Fiscales de Contrato N° 16/2023 en conjunto con el Ing. Fernando Carreras – Enc. Despacho Sección Redes de Acceso y T.S.E. Pablo Agüero – Enc. División Transmisión y Acceso, informan sobre el pedido de suspensión del Contrato solicitado por la contratista FILMAT. El Art. 92 del Decreto N° 2992/2019 prevé el derecho por parte del proveedor, consultor o contratista de solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato por causas imputables a la contratante, por mora o falta de pago por parte de la misma, cuando el retraso fuere superior a los 60 (sesenta) días; razón por la cual informamos tomando en cuenta la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 en sus Artículos 4 y 7.

En fecha 07/08/2024 el Ing. Francisco Machuca – Gerente Técnico, remite informe con referencia al Contrato Nº 16/2023 "Adquisición de equipos ONU´S para la tecnología GPON en la modalidad Contrato Abierto – Plurianual", en atención a la Nota S/N de fecha 23/07/2024 del Contratista FILMAT, en la cual solicitan la suspensión del Contrato Nª 16/2023, debido a que no se ha efectuado el pago de la factura crédito Nº 001-001-0001890 con fecha 23/05/2024, correspondiente al 40% del monto total de la Primera Orden de Suministros, presentado mediante Expediente Nro. 1766/2024 de fecha 23/05/2024.

Respecto a la CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO dice:

- Primera Solicitud de Pago: 40% (cuarenta por ciento) del monto por los suministros entregados (según Orden de Suministro), con la presentación de la factura correspondiente a este pago y la copia del Acta de Recepción Técnica Provisoria de la partida entregada.

REGISTRO DE COMERCIO (10) C.P. (UNA) JEFE RÚBRICA

25978

presente Expediente denominada; "SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EMPLEADO WALTER VIDAL NÚÑEZ AYALA CON CARNET N° 6.025 EN AVERIGUACIÓN DE LA TRANSGRESIÓN DE LOS INCISOS "J" Y "LL" DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, SEGÚN DOCUMENTOS E INFORMES OBRANTES EN AUTOS", sigue manifestando que relacionado a la tipificación errónea del Art. 41 inc. "j" del Reglamento de Condiciones de Trabajo como causal del sumario aludido, y en atención a la relación de los hechos y de supuestas faltas cometidas, en consecuencia, solicita disponer el cambio de carátula de estos autos, debiendo ser: "SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EMPLEADO WALTER VIDAL NÚÑEZ AYALA CON CARNET N° 6.025 EN AVERIGUACIÓN DE LA TRANSGRESIÓN DE LOS INCISOS "LL" "R" Y "U" DEL ARTÍCULO 41° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 INC. "C" Y 66 INC. "C" DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 10° INCISOS "L" Y "N" Y 11° INCISOS "M" Y "S" DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y/O APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, SEGÚN DOCUMENTOS E INFORMES OBRANTES EN AUTOS. Por tanto solicita dar trámite.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **DISPONER** el cambio de caratula en el marco del SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EMPLEADO WALTER VIDAL NÚÑEZ AYALA CON CARNET N° 6.025 EN AVERIGUACIÓN DE LA TRANSGRESIÓN DE LOS INCISOS "J" Y "LL" DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, según documentos e informes obrantes en autos, **quedando de la siguiente manera: DISPONER** la INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EMPLEADO WALTER VIDAL NÚÑEZ AYALA CON CARNET N° 6.025 EN AVERIGUACIÓN DE LA TRANSGRESIÓN DE LOS INCISOS "LL" "R" Y "U" DEL ARTÍCULO 41° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 INC. "C" Y 66 INC. "C" DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 10° INCISOS "L" Y "N" Y 11° INCISOS "M" Y "S" DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDICIONES DE TRABAJO, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y/O APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN, SEGÚN DOCUMENTOS E INFORMES OBRANTES EN AUTOS. En virtud a la PROVIDENCIA AS.JUR. N° 1472.

No habiendo otro tema que considerar, se da por terminada la Sesión del Directorio, siendo las 12:15 horas.

Econ. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio

Lic. FERNANDO JHONI BÁEZ SANTACRUZ
Síndico Titular

Ing. Agr. JOSÉ MARÍA INVERNIZZI OTAZÚ
Síndico Interino de la CGR